

53236

53236

Quito, Enero 9 de 1998

Fco. Kense en
atención
13.01.98

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

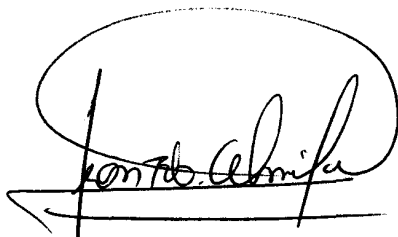
De mi consideración:

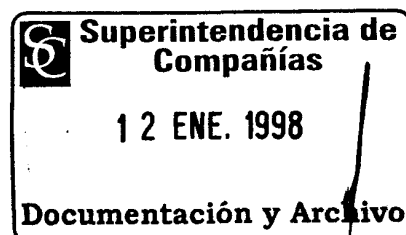
Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada COMMUNICATION NETWORK SERVICES KOBLENZ CIA. LTDA. se ha procedido a realizar, mediante escritura pública otorgada el 22 de Diciembre de 1997 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr Rubén Darío Espinosa, una cesión de participaciones sociales, la misma que ha sido debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de Diciembre de 1997, cesión que se realiza de conformidad con el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL
ING. EDISON LEON	MIGUEL LEON	4.000	4'000.000
TOTAL		4.000	4'000.000

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia de la escritura pública en mención para su archivo.

Atentamente,


DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA
X COMMUNICATION NETWORK SERVICES
KOBLENZ CIA. LTDA.



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

COMMUNICATION NETWORK SERVICES KOBLENZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR: EDISON LEON Y OTRA

EN FAVOR DE: MIGUEL LEON PALOMINO

CUANTIA: S/. 4'000.000,00

DI: 3a.

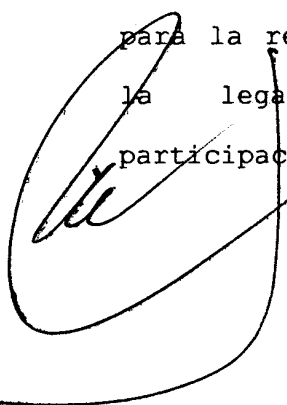
COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparecen por una parte y en calidad de cedentes el Ingeniero Edison Elicio León Pérez y su cónyuge señora Rosa Elvira Pérez, y por otra parte, en calidad de cesionario el señor Miguel Elicio León Palomino. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual consta la presente cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente el señor

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

Ingeniero Edison Elicio León Pérez, y su cónyuge señora Rosa Elvira Pérez, y en calidad de cesionario el señor Miguel Elicio León Palomino. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno.- La compañía COMMUNICATION NETWORK SERVICES KOBLENZ COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de Quito, celebrada el veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número mil ochocientos cinco, Tomo ciento veinte y seis, con un capital de doce millones de sucres.- Dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía COMMUNICATION NETWORK SERVICES KOBLENZ C. L., reunida el día primero de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del ingeniero Edison Elicio León Pérez en favor del señor Miguel Elicio León Palomino, conforme consta de la copia certificada del acta de Junta General que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos el cedente ingeniero Edison Elicio León Pérez cede la totalidad de las participaciones sociales de la que es propietario de la compañía COMMUNICATION NETWORK SERVICES KOBLENZ C. L., en favor del señor Miguel Elicio León

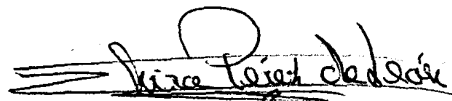
Palomino, de conformidad con el cuadro que consta del acta de Junta General adjunta a la que se ha hecho referencia. La presente cesión de participaciones ha sido autorizada por la señora Rosa Elvira Pérez, cónyuge del ingeniero Edison Elicio León Pérez, de conformidad con la ley.- **CUARTA: PRECIO:** Cedente y Cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio para la presente cesión de participaciones la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, suma de dinero que ha sido pagada al señor ingeniero Edison Elicio León Pérez a su entera satisfacción, de acuerdo con los montos establecidos en el acta de Junta General que se agrega a este documento. El cedente acepta haber recibido dicha suma de dinero en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncia a cualquier tipo de reclamo en el futuro.- **QUINTA: CONTROVERSIA.**- En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renunciando fuero y domicilio, se someten a la resolución de los jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito y a la Ley de Arbitraje ecuatoriana.- **SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.**- El cesionario o la persona que éste designe queda facultado para la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Quito. Los comparecientes prestarán todas las facultades del caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización de la presente cesión de participaciones.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se



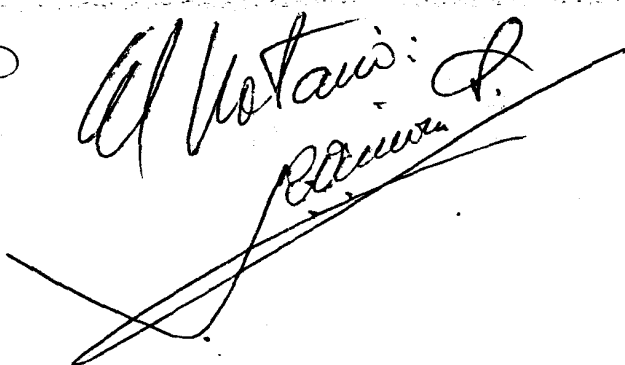
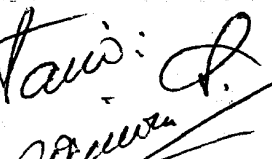
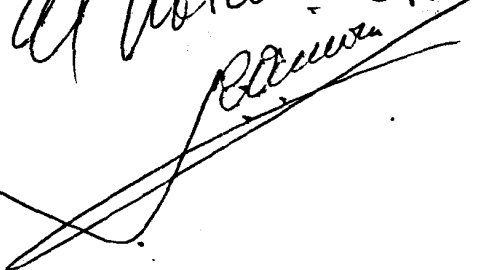
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

agrega en calidad de documento habilitantes la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMMUNICATION NETWORK SERVICES KOBLENZ C. LTDA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Juan Fernando Almeida, abogado con matrícula numero cuatro mil quinientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ING. EDISON LEON PEREZ
C.I. 170012026-2


ROSA ELVIRA PEREZ
C.I. 170286156-6


MIGUEL ELICIO LEON
C.I.


Al Notario: 


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMMUNICATION NETWORK SERVICES KOBLENZ C.L.**

En la ciudad de Quito, en el inmueble No. 720 de la Avda. Colón, Edificio El Cisne, quinto piso, oficina No. 501, de esta ciudad de Quito, hoy día lunes primero de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a la 17:35 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, conformada por los señores Fausto Marcelo Gordillo Peña, Celia María Mera Calahorrano e Ingeniero Edison Elicio León Pérez.

Por encontrarse presente la totalidad de los socios de la compañía, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General de Socios de COMMUNICATION NETWORK SERVICES KOBLENZ C.L., para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.-CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO INGENIERO EDISON ELICIO LEON PEREZ EN FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL LEON PALOMINO.

Preside esta Junta General, el Ingeniero Juan Carlos Rivadeneira, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc, el Doctor Juan Fernando Almeida.

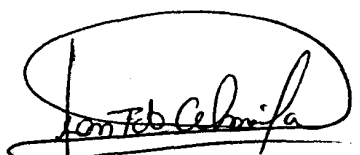
En cuanto al único punto del orden del día, el señor Ingeniero Edisón Elicio León Pérez manifiesta que es su deseo el ceder sus participaciones en la persona del señor Miguel León Palomino, sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales. Ante esta petición, los socios de manera unánime deciden aprobar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales de Edison Elicio León Palomino, participaciones que al momento se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, de conformidad con el siguiente cuadro:

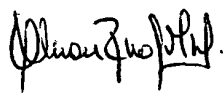
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL
ING. EDISON LEON	MIGUEL LEON	4.000	4'000.000
TOTAL		4.000	4'000.000

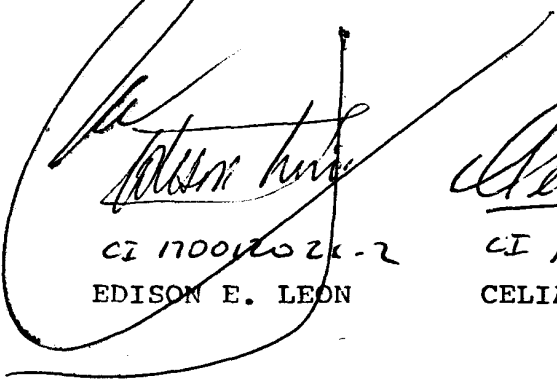
El señor Miguel León Palomino ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta General dispone que una vez aprobada, se proceda a legalizarla, mediante el otorgamiento de la escritura pública respectiva y la realización de todos los demás trámites legales necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

Una vez concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente de la Junta otorga un receso de quince minutos para la elaboración de la presente acta, una vez concluido el receso, se da lectura al acta que es aprobada por los socios, en constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto.

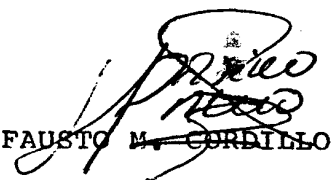
La Junta concluye a las 18:20.


DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA
SECRETARIO

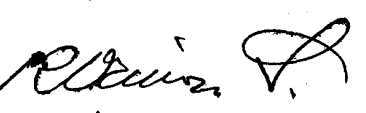
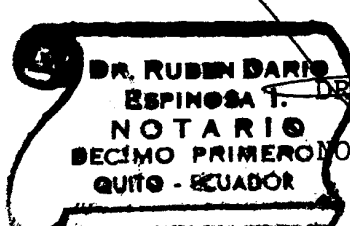

ING. JUAN CARLOS RIVADENEIRA
PRESIDENTE


CI 170042021-2
EDISON E. LEON


CI 170047174-9
CELIA MARIA MERA C.


FAUSTO M. GORDILLO

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Diciembre de
mil novecientos noventa y siete.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I. DE RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía COMUNICACION NETWORK SERVICES KOBLENZ COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaria, el 21 de Febrero de 1.995.

Quito, a 29 de Diciembre de 1.997.



Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1805, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2540 vta., tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía **COMMUNICATION NETWORK SERVICES KOBLENZ COMPANIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas D.
DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.